



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**RESOLUCIÓN N° 2186**  
(10 de julio de 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0233 de fecha 30 de enero de 2023, por la cual se aprobó el Plan de Compras de la Universidad de la Amazonia para la vigencia fiscal del año 2023”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y en los literales a), d), y g) del artículo 32 del Acuerdo Superior No. 062 de 2002, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28, 29 y 30, garantiza la autonomía universitaria, entendida como el derecho que le asiste a las instituciones de educación, de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, adoptar sus correspondientes estructuras y funciones internas, en especial, en lo relacionado con la distribución de los recursos, según sus necesidades y prioridades proyectadas para cada vigencia fiscal.

En ejercicio de dicha autonomía constitucional, el Consejo Superior Universitario, adoptó el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia a través del Acuerdo No. 062 de 2002, el cual se fijó en los literales a), d), y g) del artículo 32 como funciones del Rector entre otras: “a) *Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes (...)*”, “d) *Responder por la conservación y administración del patrimonio de la Universidad*”, y “g) *Llevar la Representación Legal de la Universidad como persona jurídica, defender sus derechos; proteger, conservar y administrar su patrimonio y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales, llegado el caso.*”

De igual forma, bajo esta autonomía, el Consejo Superior Universitario, adoptó el “Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia” a través del Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, el cual en su Capítulo 1 Artículo 7 expone:

*“(…) PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de planeación que permite (i) a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. El PAA también permite a los proveedores potenciales conocer las compras que las diferentes Entidades Estatales planean realizar y que corresponden a temas de su interés.*

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*Posteriormente, y con el fin de obtener una proyección del Plan Anual de Adquisiciones que responda a la realidad y a las necesidades de la Universidad se revisan y analizan bases de datos. Índice de precios u otros necesarios para hacer la estimación de cifras, y periodos de ejecución procurando siempre la aplicación de los principios de economía y eficacia.*

*Finalmente, para iniciar un proceso contractual debe hacerse el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de realizar los ajustes correspondientes, por lo menos una vez, durante la vigencia en el mes de julio de cada anualidad o cuando se presenten cambios que modifiquen los elementos que hacen parte del Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo establecido en la ley.*

*Este plan es consolidado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina de Planeación, se elabora durante el último trimestre del año para la vigencia siguiente. (...)*

El día 30 de enero de 2023, mediante Resolución Rectoral No. 0233, se aprobo el Plan de Compras de la Universidad de la Amazonia para la vigencia fiscal 2023, en la cual se realizó la priorización, identificación, programación, divulgación y distribución presupuestal para atender las necesidades de la institución (bienes, servicios u obras), para la respectiva vigencia fiscal.

Para la institución es imperativo, realizar la actualización del PAA de la vigencia 2023, en consideración a lo establecido en el Artículo No. 7 del acuerdo No.12 de 2023, "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual dispone: "(...) Finalmente, para iniciar un proceso contractual debe hacerse el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de realizar los ajustes correspondientes, por lo menos una vez, durante la vigencia en el mes de julio de cada anualidad o cuando se presenten cambios que modifiquen los elementos que hacen parte del Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo establecido en la ley. (...)". Maxime cuando a la fecha la entidad ha sido designada como entidad ejecutora en proyectos de inversión, redistribución del presupuesto para suplir las necesidades del nuevo calendario académico, priorización de obras por ocasión a siniestros, asignación de mayor presupuesto a rubros de funcionamiento y demás actividades que hacen parte integral del funcionamiento de la institución.

En correlación a lo anterior, y en aras de dar cumplimiento a las disposiciones internas de la Institución, y en especial las conferidas en los Artículos No.04 y 07 del Acuerdo No.12 de 2023, se procede a aprobar las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el PLAN DE COMPRAS, estipulado en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 0233 de fecha 30 de enero de 2023, en tal sentido actualizar las adquisiciones planeadas por la Institución para la vigencia fiscal 2023, el Plan Anual de Adquisiciones se adjunta y forma parte integral del presente documento.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la publicación del presente Plan Anual de Adquisiciones en la Página Web de la Universidad de la Amazonia y en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No.7 del Acuerdo No.12 de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FABIO BURITICÁ BERMEO**  
RECTOR

**Revisó:** Yisela Mendez Rojas- Vicerrectora Administrativa y Financiera  
Liliana Patricia Benites Barrera -Jefe División Financiera  
Mauricio Alejandro Méndez Moreno- Jefe Oficina Asesora de Planeación

**Proyecto:** Angie Ximena Rodríguez Valenzuela- Profesional Especializado en D.F.